CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 26, 27 y 28 de junio de 2023 en silencio.

C
JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q doce de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00053

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**$278.749.299.76**) con corte al 31 de MAYO de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653f73dd1d01c6fe5429d3abec3c0e086e51bd88c6228ec2dec104aa796ef707**
Documento generado en 12/07/2023 11:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica